



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2018-00012101

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la de organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; así como la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley.

Que el primer inciso del Art. 20 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que el literal e), numeral 2 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar, de oficio, la inscripción de un participante o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando se hubieren extinguido los derechos conferidos por el valor.

Que ALMACENES BOYACA S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisor privado del sector no financiero bajo el No. 2008-2-01-00344.

Que mediante resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 del 02 de octubre de 2014 se aprobó la cuarta emisión de obligaciones de la compañía ALMACENES BOYACA S.A. por el monto de US\$8'000.000.00; inscribiéndose dichos valores bajo el No. 2014-2-02-01353.

Que la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como emisor privado del sector no financiero bajo el No. 2008-2-01-00344, y sus valores, cuya oferta pública fue autorizada mediante resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014, bajo el No. 2014-2-02-01353.

Que con sujeción a lo previsto en el artículo 9, Sección II, Capítulo I, Título XV del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros», el 06 de diciembre del 2018 la compañía VALORACIONES TECNICAS VALORATEC S.A., en su calidad de representante de los obligacionistas de la cuarta emisión de obligaciones de la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.**, remitió el informe de gestión final de la emisión de obligaciones aprobada con resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014 en el que se indica que se ha cancelado el total de las obligaciones en circulación de esa emisión.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Que el 09 de noviembre de 2018 el Ab. Carlos Carbo Cox, Gerente General del DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A., certificó que la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** ha cancelado en su totalidad la emisión de obligaciones aprobada mediante resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014.

Que la Dirección Nacional de Control en su informe No. SCVS.INMV.DNC.SECRA.18.574 de diciembre 12 de 2018 determinó que la emisión aprobada mediante resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014 ha sido cancelada en su totalidad, por lo que procede la cancelación de la inscripción de la misma.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su criterio favorable para la cancelación de la inscripción de los valores "obligaciones" cuya oferta pública fue autorizada con resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014, con fundamento en los hechos descritos en los considerandos precedentes así como también porque la Dirección Nacional de Control verificó que se han extinguido los derechos conferidos por dichos valores, en virtud de que la compañía ALMACENES BOYACA S.A. ha cumplido con el pago total a los obligacionistas de esa emisión, lo que constituye causal para la cancelación de oficio de la inscripción de dichos valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, según lo previsto en el literal e), numeral 2 del artículo 23 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de los valores emitidos por la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** cuya oferta pública fue aprobada mediante resolución No. SCV.INMV.DNAR.14.0029077 de octubre 02 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía **ALMACENES BOYACA S.A.** también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del valor, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **28 de diciembre de 2018.**



**INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO**

SJB/MCHI/
Exp. 20306
RUC: 0990010110001